

de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. VICTOR MARTINEZ MORENO Y A SU ESPOSA CORPUS DELGADO PEREZ, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 13 de diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.

*Providencia de embargo*

III.B.2133

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1365, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ TUESTA, se ha dictado con fecha 14 DE DICIEMBRE DE 1993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: DEUDOR: JOSE MANUEL RODRIGUEZ TUESTA.

N.I.F.: 16.521.199.

DOMICILIO: SAN FERNANDO, 84 - NAJERA -- 26300 NAJERA.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de QUINIENTAS OCHENTA Y DOS MIL PTAS. .

BIEN: FURGONETA PEUGEOT, MODELO 205 XAD, MATRICULA IO—3805-H

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ TUESTA, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de

La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 14 de diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MALAGA**

*Notificación (13164)*

III.B.2134

Se tramita en esta Dirección Provincial reclamación previa interpuesta por Dª PILAR CARVAJAL ROLLAN, contra la resolución adoptada por esta Entidad el 17.09.93, en el expediente de invalidez instruido a su nombre.

Y para que sirva de notificación a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, a la empresa "CADENA CONDOR, S.L." por ser parte interesada, que se encuentra en ignorado paradero se acuerda su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, confiriéndole un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para que se persone en el procedimiento y, a la vista de lo instruido, manifieste o presente los documentos y justificaciones que a su derecho convenga.

En Málaga, a veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Fdo. DAVID LEON HERRERO.

**ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PONFERRADA (LEON)**

*Notificación*

III.B.2135

Resultando ausente del domicilio que en su día nos fue facilitado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del trabajador referido a continuación con efectos de fecha 08/93 por causar alta en es te régimen especial en la provincia de Logroño en fecha 09/93, con fundamento legal en los arts. 2.1, 8.2 y 10.2 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. 15-09-70), que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer Reclamación Previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 02-05-90).

APELLIDOS Y NOMBRE: COI.MENERO CRIADO, TOMAS.

Nº IDENTIFIC.: 24/710.593/37.

D.N.I.: 7.890.254.

DOMICILIO: CASALARREINA (LOGROÑO).

Ponferrada, 10 de diciembre de 1993.— El Director de la Administración, Fdo.: José Antonio Fernández Gómez.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Rectificación del expediente de modificación de créditos 10/93*  
III.C.8569

Que por el acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 1993 se rectifica el error material detectado en el expediente de modificación de créditos nº 10/93, según detalle:

	Figura	Debe figurar
Créditos extraordinarios .....	8.585.650,-	8.715.650,-
Suplementos Crédito .....	115.309.315,-	115.179.315,-
<b>TOTAL .....</b>	<b>123.894.965,-</b>	<b>123.894.965,-</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de diciembre.

Logroño, 23 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

*Elevación a definitivo del expediente de modificación de créditos nº 12/93*  
III.C.8570

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 2 de diciembre de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito nº 12/93, por un importe total de 157.250.899 ptas., cuyo resumen es como sigue:

**ESTADO DE GASTOS:**

* Suplementos de Crédito .....	147.545.649,- ptas.
* Créditos Extraordinarios .....	9.705.250,- ptas.
<b>TOTAL .....</b>	<b>157.250.899,- ptas.</b>

**RESUMEN POR CAPITULOS:**

Capítulo II .....	18.356.291,-
Capítulo VI .....	138.894.608,-

**FINANCIACION:**

* Bajas por anulación .....	154.055.010,- ptas.
-----------------------------	---------------------

**RESUMEN POR CAPITULOS:**

Capítulo II .....	10.400.000,-
Capítulo IV .....	9.139.152,-
Capítulo VI .....	131.515.858,-
Capítulo VII .....	3.000.000,-

* Con cargo al remanente líquido de Tesorería .....	3.195.889
---	-----------

**TOTAL .....** 157.250.899

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 27 de diciembre de 1993.— El Alcalde.